

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2020-00293.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por la Unidad Administrativa Espacial del Servicio Público de Empleo en el cual comunican depósito de dineros a órdenes de este despacho y con destino al proceso de la referencia (fl. 84 a 87).

2. Requiérase al Banco Davivienda S.A. para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informe la suerte de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero del ejecutado comunicada mediante oficio No. 1455 del 2 de diciembre de 2020.

Deberá informar si ha puesto a órdenes de este juzgado dineros de propiedad del ejecutado. Lo anterior en cumplimiento de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El anterior auto se notificó por Estado
No. 033 05 JUL 2022
El Secretario(a), _____

